COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 151/14

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **N° 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **CASA LYONS, RUC N°1861865-0,** domiciliada en Ruta Gaudioso Núñez 1220 c/ Teodoro S Mongelos de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **N° 211-104/207-853,** representado en este acto por la Señora, **FELICITA BERNAL MERCADO** con Cédula de Identidad **N° 1.861.865** denominada en adelante la **PROVEEDORA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N° 43/14 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2014	2	7	1	0	530	10	1	99	5.200.000
TOTAL									**5.200.000**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 281.826.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/14 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 155/14.-

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GRAL.						CASA LYONS					
ITEM N°2											
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.	UM	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	25101901-002	DESMALEZADORA	CILINDRADA 41,5 CM3 similar o superior DIAMETRO DE CILINDRO 40 MM similar o superior CARRERA DE CILINDRO 33 MM similar o superior POTENCIA 1,5 KW similar o superior VELOCIDAD MAXIMA 7500 RPM similar o superior CARBURADOR WALBRO WYJ similar o superior CAPACIDAD DE TANQUE 0,96 LITROS similar o superior CONSUMO DE COMBUSTIBLE 653 G/KWH similar o superior SISTEMA DE IGNICION TKEDA similar o superior VELOCIDAD SIN CARGA 2500 RPM similar o superior BUJIA NGK BPMR7A similar o superior HOLGURA DE ELECTRODO 0,6MM similar o superior EMISION, VIBRACION Y NIVELES DE RUIDO NIVEL DE VIBRACIONES EQUIVALENTE (ABV, EQ)5.1/6M S2 IZQ/ DE LA EMPUÑADURA similar o superior NIVEL DE PRESION SONORA EN OIDO 94 DB (A) similar o superior NIVEL DE POTENCIA DE SONIDO GARANTIZADO 114 DB(A) similar o superior DATOS DE TRANSMISION ANGULO DE CORTE 30 similar o superior EQUIPAMIENTO similar o superior TRIMMY OEM T45 X M12 similar o superior CUCHILLA PARA HIERBA OEM MULTI 275-4 similar o superior CUCHILLA DE SIERRA similar o superior ARNES OEM DOBLE similar o superior DIMENSIONES. similar o superior PESO SIN EQUIPO DE CORTE 7,6 KG similar o superior LONGITUD DE TUBO 1463MM similar o superior DIAMETRO DE TUBO 25,4MM similar o superior PESO EMBALAJE 13 KG similar o superior ACCESORIOS similar o superior CASCO, CARETA, TAPA OIDO	2	UNIDAD	HUSQWARNA	BRASIL	HUSQWARNA	UNIDAD	2.600.000	5.200.000
TOTAL											5.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Casa Lyon
Gaudioso Núñez Nº 1221

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2014.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Gaudioso Núñez Nº 122

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otras las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.1	530	10	COMANDO LOGISTICO	5.200.000
			TOTAL	**5.200.000**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Casa Byon
Gaudioso Núñez Nº 122

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 15.....días del mes de DICIEMBRE... de 2014.

FELICITA BERNAL MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 1.861.865

Casa Bijou
Gaudioso Núñez Nº 122

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA. COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG. TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 620.959

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GRAL.					
ITEM N°2					
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.	UM
2	25101901-002	DESMALEZADORA	CILINDRADA 41,5 CM3 similar o superior	2	UNIDAD
			DIAMETRO DE CILINDRO 40 MM similar o superior		
			CARRERA DE CILINDRO 33 MM similar o superior		
			POTENCIA 1,5 KW similar o superior		
			VELOCIDAD MAXIMA 7500 RPM similar o superior		
			CARBURADOR WALBRO WYJ similar o superior		
			CAPACIDAD DE TANQUE 0,95 LITROS similar o superior		
			CONSUMO DE COMBUSTIBLE 653 G/KWH similar o superior		
			SISTEMA DE IGNICION I KEDA similar o superior		
			VELOCIDAD SIN CARGA 2500 RPM similar o superior		
			BUJIA NGK BPMR7A similar o superior		
			HOLGURA DE ELECTRODO 0,6MM similar o superior		
			EMISION, VIBRACION Y NIVELES DE RUIDO:		
			NIVEL DE VIBRACIONES EQUIVALENTE (ABV, EQ)5.1/6M S2. IZQ/ DE LA EMPUÑADURA similar o superior		
			NIVEL DE PRESION SONORA EN OIDO 94 DB (A) similar o superior		
			NIVEL DE POTENCIA DE SONIDO GARANTIZADO 114 DB(A) similar o superior		
			DATOS DE TRANSMISION		
			ANGULO DE CORTE 30 similar o superior		
			EQUIPAMIENTO similar o superior		
			TRIMMY OEM T45 X M12 similar o superior		
			CUCHILLA PARA HIERBA OEM MULTI 275-4 similar o superior		
			CUCHILLA DE SIERRA similar o superior		
			ARNES OEM DOBLE similar o superior		
			DIMENSIONES: similar o superior		
			PESO SIN EQUIPO DE CORTE 7.6 KG similar o superior		
			LONGITUD DE TUBO 1483MM similar o superior		
			DIAMETRO DE TUBO 25.4MM similar o superior		
			PESO EMBALAJE 13 KG similar o superior		
			ACCESORIOS similar o superior		
			CASCO, CARETA, TAPA OIDO		

FELICITA BERNAL MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 1.861.865

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL. BRIG. TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 620.959

Casa Ayala
Gaudioso Núñez Nº 1220